

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

### CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 004 DE 2020

Dentro del término estipulado en el cronograma del proceso de selección, por medio del presente documento damos respuesta a las observaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020, la cuales fueron presentadas en la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos llevada a cabo el 1° de septiembre de 2020, así como las observaciones remitidas al correo jurídica@corabastos.com.co.

Para el efecto, se indicará el proponente que realiza la observación y el comité se referirá a sus observaciones realizando el análisis de las mismas y procediendo a emitir la respectiva respuesta y/o aclaración:

- 1. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS: NAPOLES LTDA, DINAPOWER LTDA, DELTHA 1C SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, NUEVA ERA LTDA, ATALYA SECURITY GROUP LTDA, SEPECOL LTDA; ISVI LTDA, S.O.S SEGURIDAD PRIVADA, COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA, SEGURIDAD ONCOR, ATLAS SEGURIDAD** quienes solicitaron un reducción en los indicadores financieros así:

<b>Empresa</b>	<b>Propuesta de reducción de índices financieros</b>
Nápoles Ltda	Reducir el nivel de liquidez igual o mayor a 4.5%, el índice de patrimonio sea igual o mayor al 130%, así como que el índice de endeudamiento sea inferior o igual al 50%,
Dinapower Ltda	Reducir el capital de trabajo.
Deltha 1C Ltda.	Reducir el nivel de liquidez a 3.0% o 4.0%
Seguridad Superior Ltda	Reducir el nivel de liquidez a 3.0%; reducir el índice de rentabilidad al patrimonio a 12% y rentabilidad del activo al 11%. .
Nueva Era Ltda	Reducir el índice de rentabilidad a menor o igual 15%, el índice liquidez a 3% y el índice de capital de trabajo al 50%.
Atalya Security Group Ltda	Reducir el índice de rentabilidad al patrimonio y liquidez al 3 o 3.5%.
Sepecol Ltda	Reducir el índice de liquidez a mayor o igual a 2% así como que índice de rentabilidad al patrimonio sea mayor o igual a 30%y al Activo sea mayor o igual a 15%, el índice de capital de trabajo sea del 100%.
ISVI Ltda	Propone los siguientes índices financieros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de liquidez mayo igual a 2.</li> <li>• Índice de endeudamiento menor o igual a 60%</li> <li>• Capital de trabajo: 50% del presupuesto oficial.</li> <li>• Rentabilidad sobre el patrimonio mayo o igual a 0.12.</li> <li>• Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0.07</li> </ul>
Prosegur Ltda	Reducir el índice de liquidez mayor o igual a 1.08%, el índice

	endeudamiento sea menor al 50%, rentabilidad a patrimonio sea mayor o igual a 9% y para a rentabilidad del activo sea mayor o igual a 4%.
S.O.S Seguridad Privada	El índice de rentabilidad sobre el patrimonio sea mayor o igual a 0.10 y la rentabilidad sobre activos sea mayor o igual a 0.05. El índice de liquidez sea mayor o igual a 3%, la rentabilidad del patrimonio sea mayor o igual a 23% y la rentabilidad del activo sea mayor o igual a 13%.
Compañía Andina Seguridad Privada Ltda	El índice de liquidez sea superior a 2.5 inclusive 2 (sic) y el índice patrimonio y de capital de trabajo sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. El índice de rentabilidad del patrimonio sea del 20% y rentabilidad al activo de un 10%
Vigías de Colombia SRL Ltda	El índice de rentabilidad al patrimonio sea mayor a 12, la rentabilidad al activo mayor a 10, capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial y patrimonio igual o mayor al 50% del patrimonio oficial.
Seguridad Oncor	El índice de liquidez que sea mayor o igual a 2, el nivel endeudamiento sea menor o igual al 50%, la rentabilidad al patrimonio mayor o igual a 20%, la rentabilidad del activo mayor o igual a 10%.
Atlas Seguridad	El índice de liquidez sea de 2.03 y el indicador de endeudamiento sea del 56%. El indicador referente a rentabilidad en el patrimonio sea de 0.36 y la rentabilidad del activo sea de 0.16.

**Respuesta:** Se acepta el contenido de la observación y mediante adenda se realizará la reducción del índice de liquidez al 4%, la rentabilidad del activo al 20% y la rentabilidad al patrimonio del 35%. En cuanto al índice de endeudamiento se mantendrá el previsto en el pliego de condiciones, en razón que las empresas a parte de su liquidez deben contar con capacidad de endeudamiento, dado que en un momento coyuntural, la empresa cuente con capacidad de endeudamiento que le permita cumplir con el contrato, y no se vea afectado su patrimonio.

2. Con respecto a la propuesta tecnológica prevista en el Literal C del numeral VII, del capítulo III del pliego de condiciones, la cual hace parte de los factores sujetos a calificación, las empresas Nápoles Ltda y Seguridad Superior Ltda, presentan las siguientes observaciones:

### **OBSERVACIÓN EMPRESA NÁPOLES LTDA Y PROSEGUR**

**2.1 Cuáles son las disposiciones técnicas de las cámaras previstas en la propuesta tecnológica.**

**Respuesta:** El mantenimiento correctivo y preventivo de todos y cada uno de los sistemas se describe a continuación:

N°	UBICACIÓN	SISTEMA	TIPO DE CAMARA
1	B-6 Norte - Rest. El Dorado	IPELA	DOMO PTZ
2	B-22 – 11	IPELA	DOMO PTZ
3	B-19 - 14 Sur	IPELA	DOMO PTZ
4	B-20 Sur	IPELA	DOMO PTZ
5	B-5 Norte	DAHUA	DOMO PTZ
6	B-9-2 Norte	DAHUA	DOMO PTZ
7	Cajones	IPELA	DOMO PTZ
8	Comuneros	IPELA	DOMO PTZ
9	Fomeque 35 Culata B-5	IPELA	DOMO PTZ
10	Frios 1	IPELA	DOMO PTZ
11	Sede Administrativa Antigua	IPELA	DOMO PTZ
12	Parqueadero Integral	IPELA	DOMO PTZ
13	Puerta 5	DAHUA	DOMO PTZ
14	Cocinas 60	INDIGO.VISION	DOMO PTZ
15	VIP Sur	INDIGO.VISION	DOMO PTZ
16	B-29 Culata Piqueros 38 – 39	DAHUA	DOMO PTZ
17	B-82 – 30	INDIGO.VISION	DOMO PTZ
18	BAR LA OFICINA (B-29 Sur)	INH	DOMO PTZ
19	Martillo (Frente Ferreteria) B-41	INH	DOMO PTZ
20	Villa Park B-29	INH	DOMO PTZ
21	B-81-82 Norte	INH	DOMO PTZ
22	Casino	INH	DOMO PTZ
23	B-25 Sur	INH	DOMO PTZ
24	B-10	INH	DOMO PTZ

25	Puerta 3	VIXZION	CAMARAS FIJA
26	Gerencia	VIXZION	CAMARAS FIJA
27	Entrada Administración	VIXZION	CAMARAS FIJA
28	Tesoreria	VIXZION	CAMARAS FIJA
29	Caja	VIXZION	CAMARAS FIJA
30	Pagaduria	VIXZION	CAMARAS FIJA
31	Caja 2	VIXZION	CAMARAS FIJA
32	Tesoreria 2 piso	VIXZION	CAMARAS FIJA
33	Caja Externa	VIXZION	CAMARAS FIJA
34	Martillo	VIXZION	CAMARAS FIJA
35	B-21 Norte Puesto 166	HIK	DOMO PTZ
36	Bancos	HIK	DOMO PTZ
37	Parqueadero 2 y 3	HIK	CAMARA PTZ
38	Colegio	HIK	DOMO PTZ
39	B-86	HIK	CAMARA PTZ
40	Culata 14	HIK	DOMO PTZ
41	Puerta 6	DAHUA	CAMARA PTZ
42	Dome B-81-82 Cartuchin	HIK	DOMO PTZ
43	Camara 01 Interna CC.TV	HIK	CAMARA FIJA
44	Puerta 1	DAHUA	DOMO PTZ
45	Puerta 2	SAMSUNG	DOMO PTZ
46	Puerta 3	SAMSUNG	DOMO PTZ
47	Puerta 4	DAHUA	DOMO PTZ
48	Puerta 7	DAHUA	DOMO PTZ
49	Puerta 8	SAMSUNG	DOMO PTZ
50	B 11culata	SAMSUNG	DOMO PTZ

51	B 21 sur	SAMSUNG	DOMO PTZ
52	B 23 sur	SAMSUNG	DOMO PTZ
53	B 24 sur	SAMSUNG	DOMO PTZ
54	B 36 Aguacate	SAMSUNG	DOMO PTZ
55	B 26 Resbalon	SAMSUNG	DOMO PTZ
56	P. Integral Entrada	SAMSUNG	CAMARA FIJA
57	P.Nivel 2 Norte	SAMSUNG	CAMARA FIJA
58	P.Nivel 2 Sur	SAMSUNG	CAMARA FIJA
59	P.Nivel 2 Sur Este	SAMSUNG	CAMARA FIJA
60	P.Nivel 3 Norte	SAMSUNG	CAMARA FIJA
61	P.Nivel 3 Sur	SAMSUNG	CAMARA FIJA
62	P.Nivel 3 Nor Este	SAMSUNG	CAMARA FIJA
63	P.Nivel 3 Sur Oriente	SAMSUNG	CAMARA FIJA
64	P.Nivel 4 Norte	SAMSUNG	CAMARA FIJA
65	P.Nivel 4 Sur	SAMSUNG	CAMARA FIJA
66	P.Nivel 4 SurOriente	SAMSUNG	CAMARA FIJA
67	P.Nivel 4 Noreste	SAMSUNG	CAMARA FIJA
68	P.Terraza 5 piso	SAMSUNG	CAMARA FIJA
69	B-30 Domo V.I.P. sur	DAHUA	DOMO PTZ
70	B-30 Domo 30 -11 sur	DAHUA	DOMO PTZ
71	B-30 Domo V.I.P. norte	DAHUA	DOMO PTZ
72	B-30 Domo 30 - 82 norte	DAHUA	DOMO PTZ
73	B-30 Puerta 11 culata oriental	DAHUA	CAMARA FIJA
74	B-30 Pasillo 6 norte	DAHUA	CAMARA FIJA
75	B-30 Puerta 5 norte	DAHUA	CAMARA FIJA
76	B-30 Puerta 10 sur	DAHUA	CAMARA FIJA

77	B-30 Pasillo Noroccidental	DAHUA	CAMARA FIJA
78	B-30 Puerta 7 sur	DAHUA	CAMARA FIJA
79	B-30 Pasillo 9 Puerta 3 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
80	B-30 Pasillo 10 oriente	DAHUA	CAMARA FIJA
81	B-30 Puerta 3 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
82	B-30 Pasillo 9 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
83	B-30 Pasillo 15	DAHUA	CAMARA FIJA
84	B-30 Pasillo Nororiental	DAHUA	CAMARA FIJA
85	B-30 Perta 4 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
86	B-30 Puerta 8 Sur	DAHUA	CAMARA FIJA
87	B-30 Puerta 6 Sur	DAHUA	CAMARA FIJA
88	B-30 Pasillo 10 Nororiental	DAHUA	CAMARA FIJA
89	B-30 Pasillo 10 Occidente	DAHUA	CAMARA FIJA
90	B-30 Pasillo 2 Sur	DAHUA	CAMARA FIJA
91	B-30 Puerta 1 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
92	B-30 Puerta 2 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
93	B-30 Pasillo 4 Norte	DAHUA	CAMARA FIJA
94	B-30 Pasillo Suroccidental	DAHUA	CAMARA FIJA
95	B-30 Puerta 9 Sur	DAHUA	CAMARA FIJA
96	B-30 Pasillo 7	DAHUA	CAMARA FIJA
97	B-30 Visor	DAHUA	CAMARA FIJA
98	Bodega 13 – 20	DAHUA	DOMO PTZ
99	Bodega 6	DAHUA	DOMO PTZ
100	Campamento	HIK	DOMO PTZ
101	Puerta 9	DAHUA	DOMO PTZ
102	Banco Agrario	VIXZION	CAMARA FIJA

103			
-			
144	41 Cámaras Nuevas Fijas y PTZ.		

## 2.2 Cuáles son las disposiciones técnicas de las cámaras requeridas en la propuesta tecnológica.

**Respuesta:** Las disposiciones técnicas de las cámaras se describen a continuación:

item	Elemento	Descripción		Cantidad
1	Cámara PTZ IP 4MPX	Rango de operación	Día color y en la Noche blanco y negro.	18
		Formato de la imagen	1/3" CMOS.	
		Salida de vídeo	IP directamente desde la cámara en H265	
		Resolución de salida	4 Mpx	
		Funcionamiento	Outdoor.PTZ	
		Píxeles efectivos	2592 (H) x 1520 (V)	
		Relación Señal a Ruido	Más de 55 dB	
		Iluminación mínima	0.01 lux o mejor.	
		Posiciones predefinidas (Presets)	Mínimo 280	
		Zonas de privacidad	Mínimo 20	
		Velocidad de paneo	Mínimo 300 grados /seg.	
		Movimiento horizontal	360 grados.	
		Movimiento vertical	180 grados y giro automático en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas	
		Velocidad Tilt	Mínimo 200 grados /seg.	
		Función de auto giro del lente	Si	
		Debe tener	Automático balance de blancos.	
Streaming de video	Configurable unicast y multicast			
Frames por segundo	30 fps			

		<p>Numero de Streaming de video      Mínimo tres (3) Streamings</p> <p>WDR      120dB</p> <p>Zoom compuesto      Mínimo 30 X óptico y 16 X digital</p> <p>Debe tener sistema      Auto foco.</p> <p>Temperatura de operación.      -30°C a +70°C.</p> <p>Certificación      IP 66 o IP 67</p> <p>Anexar en la oferta ficha técnica      Del equipo ofertado</p> <p>Energización      POE</p> <p>Aprobaciones      UL, CE, FCC</p> <p>Distancia de IR      Mayor o igual a 90 metros</p>	
2	Radio CPE	<p>Conector de entrada y salida      RJ45 / Puerto Ethernet</p> <p>Tipo      Outdoor</p> <p>Topología de conexión o apuntamiento      PtP / PtMP</p> <p>Frecuencia de operación habilitada en todos los equipos      Banda de 5Ghz – 5150 - 5875 MHz</p> <p>Radios canalizados      10/20/30/40/50/60/80 MHz depende de la topología</p> <p>Tipo de Modulación      Hasta 256QAM</p> <p>Ancho de banda mínimo de diseño      100 Mbps efectivos calculado a 3 km de distancia (100 Mbps en UP link y 200 Mbps en Down Link); para lo cual se debe tener en cuenta la potencia de TX, perdidas en la línea de TX, perdidas por inserción, ganancia de antena, perdidas de espacio libre y sensibilidad del equipo receptor, relación S/N y piso de ruido existente. Se aclara que en la recepción se harán las respectivas pruebas de funcionamiento a la solución.</p> <p>Seguridad      WPA2</p> <p>Latencia máxima      Tres (3) milisegundos</p>	18



		<p>Sistema radiante externo o interno</p> <p>Temperatura de operación.</p> <p>Potencia de salida en RF</p> <p>Anexar en la oferta ficha técnica</p> <p>Transmisión de video y control</p> <p>Certificaciones Internacionales</p> <p>Certificación de operación</p>	<p>Con antenas en polarización (Dual Lineal). de mínimo 24 dBi en ambos extremos, garantizando su diseño en acople y resonancia con una misma antena para las subbandas de frecuencias requeridas.</p> <p>-40°C a 70°C.</p> <p>mínimo 24dBm a modulación baja</p> <p>La potencia radiada debe cumplir con la resolución del Ministerio de Comunicaciones No. 689 de 2004 o norma Europea homologada</p> <p>Del equipo ofertado</p> <p>Tiempo real.</p> <p>FCC, IC, CE</p> <p>El oferente debe certificar el funcionamiento del equipo ofertado de acuerdo a las condiciones atmosféricas de la ciudad, como son humedad, temperatura, presión atmosférica, salinidad de medio y demás factores climáticos existentes en el lugar.</p>	
3	COFRE INTEMPERIE NEMA 4X IP-66	<p>* Acero Galvanizado Calibre 16</p> <p>* Ventilación frontal con filtro de protección.</p> <p>* Altura: 24"</p> <p>* Ancho: 21"</p> <p>* Profundidad: 16"</p> <p>* Altura útil: 12U</p> <p>Formato de montaje de 19" bajo el estándar EIC-297-2 y EIA-310D con distribución en las perforaciones así: 5/8". 5/8" y 1/2"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistencia a la corrosión</li> <li>• Resistencia a la oxidación</li> <li>• Resistencia a la intemperie</li> </ul> <p>• Cerradura de seguridad, puerta frontal con marco en empaque espumado que brinda cierre hermético</p> <p>• Barraje a tierra en barra de cobre de 1/8" x 1/2" para 6 conexiones con capacidad nominal de 85A</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventilador lateral de 40CFM</li> <li>• Puerta frontal con ventilador</li> </ul>	18	
4	SOPORTE TIPO BRAZO	SOPORTE TIPO BRAZO PARA CAMARA PTZ	18	
5	UPS 1KVA	Interactiva para cámara.	18	

6	Toma eléctricas y cableado	Toma eléctrica, cableado de energía y datos, coraza metálica + PVC, por cofre.	18
7	Instalación de cámaras con accesorios	Instalación cámara PTZ en alturas con accesorios (caja, toma, UPS, radio), y configuración al CCO (Incluye personal certificado para trabajo en alturas, equipos para trabajo en alturas)	18

- ✓ **Los anteriores aspectos serán sujetos a adenda, la cual se publicará en los términos previstos en el cronograma.**

**2.3 La empresa Seguridad Superior, manifiesta “Entendemos que, para la asignación de puntaje, se debe aportar UNICAMENTE el formato descrito en el pliego debidamente suscrito por el representante legal, y de esta forma se entiende cumplido el requisito”**

**Respuesta:** El formato para el anexo tecnológico será ampliado mediante adenda, con el fin de que sean más claras las condiciones a las cuales se compromete el oferente con la suscripción del anexo que acredita el requisito.

**2.4Cuál es el presupuesto asignado para los medios tecnológicos requeridos en la propuesta tecnológica.**

**Respuesta:** Como se indicó en el anexo propuesta tecnológica, los servicios allí ofrecidos no tienen costos adicionales, se informa que el presupuesto de la propuesta tecnológica debe ser incluido dentro del presupuesto de la propuesta presentada.

**2.4 Cuáles de los medios tecnológicos requeridos en la propuesta tecnológica son entregados en comodato a la CORBASTOS S.A.**

**Respuesta:** Los medios tecnológicos no serán entregados en comodato a la Corporación, los mismos deberán ser instalados por el contratista y estarán bajo su custodia, de igual forma serán utilizados para la optimización de la seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en desarrollo del objeto contractual y al final de la ejecución del contrato, el contratista podrá disponer de los mismos.

**3. La empresa DINAPOWER LTDA, solicita que se elimine del pliego de condiciones el requisito previsto en el numeral 5.1.20 “LICENCIAS O PERMISOS QUE SE REQUEIRAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (...) – LICENCIA MINISTERIO DE COMUNICACIONES”, lo anterior teniendo en cuenta que en la vista técnica se evidenció que CORABASTOS cuenta con red de comunicaciones privada punto a punto, no se hace necesaria esta licencia, en consecuencia solo se requeriría el registro TIC.**

La anterior observación es reiterada por la empresa Atalya Security Group Ltda, argumentando además que CORABASTOS no hace uso del espectro, razón por la cual no se requieren las dos frecuencias.

**Respuesta:** No se acepta el contenido de la observación, ya que si bien la Corporación cuenta con la red de comunicaciones punto a punto, el alcance de la misma es insuficiente, razón por la cual se requiere ampliar la potencia de la frecuencia, con el fin de que tenga mayor cobertura dentro de la Centra de Abastos de Bogotá.

**4. Las empresas DELTHA 1C LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, NUEVA ERA LTDA, ATALYA SECURITY GROUP LTDA, SEPECOL, SEGURIDAD 100 \* 100, ISVI LTDA solicitan ampliar el perfil del profesional en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo profesiones pertenecientes al área de la salud, que la especialización en seguridad industrial y/o salud ocupacional sea opcional y no un requisito.**

De igual forma se requiere eliminar el requisito referente a Acreditación como evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA, vinculación con el proponente mínimo de tres (3) años al cierre del proceso, adjuntar planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso y capacitación en la norma ISO 31000 de mínimo cuarenta (40) horas.

La empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA solicita que se tenga en cuenta otros certificadores como la ONAC respecto de la acreditación en competencias laborales.

**Respuesta:** Se acepta parcialmente el contenido de la observación, en cuanto a admitir la certificación en competencias laborales de entidades legalmente reconocidas para su expedición, así como en ampliar el perfil requerido a áreas de la salud, así como eliminar el requisito de la certificación en la norma ISO 31000 y mediante adenda se realizará el ajuste.

En los demás aspectos, no se acepta la solicitud, ya que es esencial para la empresa y a finalidad del objeto contractual que el profesional cuente con ese perfil y ha resultado pertinente en el desarrollo de las funciones de seguridad que se realizan al interior de la Central de Abasto de Bogotá.

**4.1 De igual forma, las personas jurídicas antes descritas solicitan que el perfil del Director del servicio de vigilancia y seguridad privada sea ampliado a formación social, humana, contable, militar, así como las especializaciones requeridas, o eliminar este requisito y de igual forma validar la acreditación como consultor por la especialización requerida, así mismo, eliminar el requisito del diplomado en alta gerencia o sea requerido como “preferiblemente”.**

Así mismo, la empresa ISVI LTDA, solicita que a este perfil no se le limite un tiempo específico

Sobre este aspecto, las empresas S.O.S SEGURIDAD y COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA y solicita que los soportes de este perfil sea allegados por el proponente adjudicatario y se elimine los requisitos referentes a ser oficial superior en retiro y adicionalmente profesional en áreas administrativas. De igual forma la empresa SEGURIDAD

**NUEVA ERA LTDA, solicita que el requisito se oficial no se restrinja a oficial superior, sino se permita el rango de oficial.**

**Aunado a lo anterior, la empresa SEPCOL LTDA solicita se aclare si la especialización en seguridad integra la administración en seguridad y reducir la experiencia específica de 5 a 7 años, de igual forma la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, solicita que la experiencia sea de 8 años.**

**Respuesta:** Se acepta parcialmente el contenido de la observación.

En lo referente a la ampliación del perfil, es de indicar que este se ha previsto así, teniendo en cuenta el volumen de personas que diariamente ingresan y transitan en la Central de Abastos en horas de abastecimiento y desabastecimiento, el número de transacciones en efectivo que se realizan, y en general la gran dinámica comercial de la Central, es por ello que se debe contar con un profesional con experiencia en desarrollo de planes operativos con el fin de mitigar este tipo de ilícitos, contribuyendo a la seguridad dentro de la central en razón a la formación y distribución del personal que presta los servicios de seguridad en la Corporación.

**5. La empresa DELTHA 1C SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA E ISVI LTDA, SEGURIDAD NUEVA, SEGURIDAD NUEVA ERA solicitan no limitar la experiencia prevista en el literal B, factor de Calidad del numeral VII "VERIFICACIÓN FINAL Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" a grandes superficies, plazas de mercado o empresas del sector industrial, en las cuales se demuestre la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de 24 horas con mínimo 90 puestos objetos del contrato, cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias (...)"**

**Sobre esta particular la empresa S.O.S Seguridad, solicita se aclare si solo con una certificación se debe acreditarlos 90 puestos objeto del contrato bajo la modalidad 24 horas o si es la sumatoria de las certificaciones presentadas.**

**La empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, solicita aclara si la experiencia en grandes superficies abarca hospitales, universidades, colegios, SENA, centros comerciales, entidades de salud, parques naturales, entre otros**

**Respuesta:** No se acepta la observación, la experiencia requerida en grandes superficies, plazas de mercado o empresas del sector industrial obedece a que la Central de Abastos cuenta con una superficie de 420.000 metros cuadrados, donde se cuenta con vías internas públicas y estructuras de grandes bodegas, las cuales requieren de gran experiencia para el control y manejo de su seguridad, es por ello que se requiere una experiencia específica en grandes superficies, teniendo en cuenta además que regularmente el horario de comercialización se realiza en horas de la noche extendiéndose hasta la madrugada, es por ello la necesidad que el proponente que aspire a ser adjudicatario debe contar con este requisito.

**6. La empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, solicita se aclare la experiencia solicitada como requisito habilitante y aquella requerida como factor de calidad evaluable.**

**Respuesta:** Al respecto, es de indicar que la experiencia requerida como factor habilitante, se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con tres contratos registrados en el clasificador UNSPCS del pliego de condiciones.

**Lo anterior será aclarado mediante adenda.**

De otro, en cuanto a la experiencia requerida como factor calificable referente a *“El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de CINCO (5) CERTIFICACIONES, DIFERENTES DE LAS APORTADAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE; por lo menos una de las certificaciones aportadas para ser valoradas debe haberse presentado en Grandes superficies, Plazas de Mercado o Empresas del Sector industrial, en las cuales se demuestre la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de 24 horas con mínimo 90 puestos objetos del contrato, cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias (...) es necesaria de acuerdo a lo indicado en la respuesta a la observación No.5.*

**7. La empresa PROSEGUR LTDA solicita se aclare en las obligaciones específicas numeral 1.3.2, punto 40, en cuanto a indicar que mobiliario y que cantidades se requieren para el montaje del sitio de descanso para el personal**

**Respuesta:** Corabastos dispone del lugar de ubicación del inmobiliario, sin embargo este debe ser acorde a la cantidad de personal que se maneja por turno, teniendo entre los mismos una oficina donde se pueda atender en primera instancia los requerimientos de su personal, de acuerdo a lo requerido por las normas en salud ocupacional.

**8. La empresa PROSEGUR LTDA solicita se informe la relación de tasas y contribuciones en que puede incurrir la propuesta.**

**Respuesta:** Se aclara que lo indicado en el pliego sobre el particular, hace referencia a que el proponente debe asumir en su totalidad los gastos en que pueda incurrir en la presentación de su propuesta.

**9. La empresa PROSEGUR LTDA solicita aclarar si en caso de conformar consorcio o unión temporal se tomarán en cuenta la suma de las certificaciones que aporte cada uno de sus integrantes.**

**Respuesta:** Si bien, la formación de consorcios y uniones temporales tienen como finalidad que dos o más personas presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, las certificaciones serán sumadas de acuerdo al porcentaje de participación, siempre y cuando las mismas cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

**10. La empresa PROSEGUR LTDA y SEGURIDAD ONCOR solicitan disminuir el porcentaje de las garantías previstas en el numeral 6.2 de pliego de condiciones así:**

<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE PROPUESTO PROSEGUR LTDA</b>	<b>PORCENTAJE PROPUESTO ONCOR LTDA</b>
<b>Cumplimiento</b>	10%	20%
<b>Calidad del servicio</b>	10%	20%
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</b>	5%	10%
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	En caso de ser adjudicado contrato permitir aportar certificación de la póliza de responsabilidad civil de compañía la cual cumple con lo solicitado y se mantendría durante la ejecución del contrato.	Constituir póliza RCE global con cobertura superior con compromiso de renovación anual

**Respuesta:** No se acepta el contenido de la observación, en razón a que el Manual de Buenas Practicas en su artículo vigésimo primero prevé como porcentaje mínimo para el amparo de calidad el 30% de cobertura.

En cuanto al cumplimiento del servicio, es de indicar que dado que el objeto del contrato hace referencia a la seguridad de la Central de Abastos, este amparo debe contar con mayor cobertura, y en lo concerniente al pago de los salarios y prestaciones sociales, el amparo no puede ser inferior cuando la mayor parte del presupuesto oficial se destina para el pago de salarios y prestaciones sociales.

**11. La empresa PROSEGUR LTDA, solicita eliminar del formato 1 OFERTA ECONÓMICA, el ítem referente a "MEDIOS TECNOLÓGICOS (CCTV Y MANTENIMIENTO CÁMARAS OPCIONAL).**

**Respuesta:** No se acepta el contenido de la observación, según lo descrito en la respuesta a la observación No.2.4.

**12. La empresa PROSEGUR LTDA solicita se informe si los cargos como Director, profesional en seguridad y salud en el trabajo, coordinadores, supervisores, escoltas, recepcionistas y especialidades de servicio deben contar con algún salario especial o alguna bonificación.**

**Respuesta:** Al respecto se indica, que la empresa es autónoma en reconocer y pagar salarios, bonificaciones etc, siempre y cuando cumpla con las normas previstas en el Código Laboral y aquellas que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como aquellas establecidas por el Ministerio del Trabajo.

**13. Las empresas PROSEGUR LTDA, ATALYA SECURITY GROUP LTDA , SEPECOL LTDA y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Solicitan no limitar la participación del número de las personas jurídicas en la conformación de los consorcios o uniones temporales.**

**Respuesta:** No se acepta el contenido de la observación, en razón a que la conformación de las uniones temporales o consorcios implican responsabilidad solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, así las cosas y dada las características del objeto contractual, el valor y el plazo se requiere que la responsabilidad de su ejecución este definida entre máximo dos personas jurídicas que le permitan a la Corporación definir con certeza la responsabilidad por un eventual incumplimiento.

**14. La empresa S.O.S SEGURIDAD PRIVADA, solicita que la visita técnica no sea obligatoria para el caso de los proponentes plurales como requisito habilitante, dado que nos encontramos en posibilidad de conocer las instalaciones, por haber participado en procesos anteriores e incluso haberlos ganado y haber prestado los servicios de vigilancia, y no sería obligatoria dicha visita.**

**Sobre este particular las empresas COSEQUIN LTDA y ATLAS SEGURIDAD, solicita que el requisito de la visita técnica se tenga como acreditado cuando al menos uno de la Unión Temporal haya asistido.**

**Respuesta:** Sea lo primero precisar, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A CORABASTOS es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conformada por aportes del Sector público y privado con una participación accionaria mayoritariamente privada y en consecuencia es una entidad en la cual todos sus actos y contratos están sujetos al Régimen de Derecho Privado.

Ahora bien, en cuanto a la visita técnica prevista en el pliego de condiciones, es de indicar, que esta tiene como única finalidad, que los posibles oferentes conozcan de primera mano la dinámica de abastecimiento y desabastecimiento de la Central, la cual se realiza en horas de la noche hasta la madrugada, y que no es posible comparar con otras centrales, debido a que es la única en la ciudad, por lo que se requiere un amplio y especial esquema de seguridad para lograr el orden y la tranquilidad para los comerciantes y demás usuarios de la misma.

En cuanto a la manifestación del proponente de conocer la Central de Abastos, es importante señalar que las condiciones de seguridad no son estáticas sino dinámicas y cambian según las circunstancias sociales y comerciales del momento, razón por la cual, la Corporación exige la visita técnica dentro del proceso contractual.

De otro lado, se exige que para el caso de proponentes plurales (unión temporal o consorcio) la visita sea efectuada por cada uno de sus integrantes, debido a que las condiciones de seguridad necesarias para la Central de Abastos son especiales y deben ser conocidas por cada uno de los proponentes, pues en ellos recae su estricto cumplimiento.

Por lo anterior no se acepta el contenido de la observación.

**15. La empresa VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, solicita que la certificaciones requeridas en el literal B FACTOR DE CALIDAD del pliego de condiciones, correspondan al valor del**

**presupuesto, no como se entiende el numeral que cada una corresponda a este valor ya que se estaría limitando el proceso a unas pocas empresas.**

**Respuesta:** No se acepta el contenido de la observación, en razón a que la experiencia que se requiere en el factor de calidad no es un requisito habilitante sino evaluable, al cual se le ha asignado puntaje, con el fin de que la empresa que por su experiencia y trayectoria adquiera el mayor puntaje previsto. Es de precisar que dada la cuantía, el plazo, la extensión territorial de la Central de Abastos y la dinámica de comercialización tanto de abastecimiento como desabastecimiento, se hace necesario que el proponente que sea adjudicatario del proceso cuente con la suficiente experiencia que permita garantizar la seguridad dentro de la Corporación.

**16. La empresa SEGURIDAD ONCOR solicita que se modifique el ítem donde se requiere el certificado de red de apoyo, remitiendo presentar la manifestación del representante legal del proponente donde indique se encuentra afiliado a la red de apoyo de Bucaramanga o en su defecto se vinculará.**

**Respuesta:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que esta certificación es necesaria para la ejecución del objeto contractual, ya que la Central de Abastos cuenta con estación de policía.

**17. La empresa SEGURIDAD ONCOR solicita que se elimine el requisito referente a la presentación de las hojas de vida del personal requerido con la propuesta.**

**Respuesta:** Se aclara que las hojas de vida requeridas con la propuesta son las del Director del Servicio y el profesional en seguridad y salud en el trabajo, los demás perfiles se deberán acreditar al iniciar el contrato.

**18. La empresa SEGURIDAD ONCOR solicita se aclare si el período de conservación de información y archivos, incluye grabaciones del CCTV.**

**Respuesta:** Al respecto es de aclarar que el manejo y control del circuito de seguridad de la Central de Abasto estará a cargo de otro equipo de seguridad diferente al que desarrollaría el presente objeto contractual.

**19. La empresa SEGURIDAD ONCOR solicita que se aclare que el incremento se efectuó cada primero de enero en la misma proporción de incremento del salario mínimo y este se haga sobre el total de la tarifa y no se discrimine entre salarios y costos administrativos, lo anterior teniendo en cuenta que los servicios de seguridad son servicios regulados que deben cumplir con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

**Respuesta:** No se acepta la observación, debido a que el pliego de condiciones es claro en indicar que las tarifas del servicio de vigilancia a aplicar para cada una de las vigencias será conforme a lo reglado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin embargo, es para la Corporación indispensable conocer con claridad e integridad la propuesta económica del contratista en donde se indiquen los servicios no reglamentados, puesto que durante la ejecución del objeto



contractual no hay lugar a reajustes. Se indica además que el presupuesto estimado en el contrato se determinó calculando el 6% del IPC de incremento para las posteriores vigencias.

**20. La empresa SEPECOL LTDA solicita que se publique el listado de los asistentes a la visita técnica y el listado de los proponentes habilitados para continuar el proceso, teniendo en cuenta que la visita técnica es obligatoria y el requisito de asistir como mínimo un consultor por empresa.**

**Respuesta:** Al respecto, es de indicar que el registro de asistencia será publicado en la página web de CORABASTOS, sin embargo la verificación del requisito de asistencia a la visita técnica se revisará al cierre de proceso en la verificación y evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta también la presentación de la manifestación de interés. Por lo anterior, se acepta parcialmente el contenido de la observación.

**21. La empresa Sepecol Ltda solicita ajustar los puntajes asignados en el factor de calidad, con el fin de que la sumatoria de los mismos corresponda a los 300 puntos señalados como mayor calificación.**

**Al respecto la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Solicita se aclare cuál es el puntaje que se asigna a la experiencia, ya que en algunos apartes se habla de 400 puntos y en otros de 300.**

**Respuesta:** Se acepta la observación y se procederá a realizar el ajuste mediante adenda.

**22. La empresa Sepecol Ltda solicita que el tiempo de ejecución de los contratos no sea de los últimos 6 años ya que la experiencia no se vence, no desaparece ni se pierde con el tiempo.**

**Respuesta:** No se acepta la observación, ya que las condiciones de seguridad son dinámicas y cambiantes, por lo que se requiere que la experiencia en esquemas de seguridad en contextos similares a la Central de Abastos de Bogotá sea reciente.

**23. Las empresas Sepecol Ltda y Seguridad Nueva Era Ltda solicitan se aclare si en las certificaciones requeridas en el factor de calidad, el valor del contrato hace referencia la sumatoria de máximo 5 contratos que se alleguen con la oferta.**

**Respuesta:** Se aclara que el puntaje de cada certificación es independiente.

**24. La empresa Sepecol Ltda solicita que se permita que las camionetas requeridas en el anexo técnico sean modelo 2017, teniendo en cuenta la vida útil del motor. En relación con las motocicletas requeridas se permita que su tenencia se acredite mediante la modalidad de arrendamiento.**

**Respuesta:** No se acepta el contenido de la observación, en razón a que el contrato se desarrollará no solo en el año 2020, sino en los años 2021 y 2022, en consecuencia se requiere que el parque automotor al servicio de la Central de Abastos sea actual y se encuentra en óptimas condiciones

para su uso, así como que se encuentren a disposición total de la Corporación sin restricción alguna y en cabeza exclusiva del proponente se encuentre la responsabilidad de uso del parque automotor.

**RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SEGURIDAD PENTA, NO SERÁ TENIDAS EN CUENTA, YA QUE LAS MISMAS FERON PRESENTADAS DE FORMA EXTEMPORÁNEAS; EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SEÑALÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SERÍA HASTA LAS 5:00 PM DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA OBSERVCAIÓN SE RECIBIO A LAS 5:15 PM DEL DIA 7 SE SEPTIEMBRE DE 2020 COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:**



### Fin de las Respuestas.

Se dio respuesta a todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones presentadas dentro del término.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes intervenimos, a los once (11) días del mes de septiembre de 2020:

**Original firmado**

**NELSON DARÍO RAMÍREZ ROJAS**  
Jefe de la Oficina Jurídica